



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN, SUSCRITO  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA  
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.**

DECRETO EXENTO           3043          

RECOLETA,           26 AGO 2011          

**VISTOS**

- 1.- Que el Ministerio del Medio Ambiente de Chile es el Órgano del Estado encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.
- 2.- Que el artículo 70, letra m) de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, asigna al Ministerio del Medio Ambiente la función de "colaborar con las autoridades competentes a nivel nacional, regional y local en la preparación, aprobación y desarrollo de programas de educación, promoción y difusión ambiental, orientados a la creación de una conciencia nacional sobre la protección del medio ambiente, desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental y a promover la participación ciudadana responsable en estas materias".
- 3.- Que el artículo 70, letra r) del citado cuerpo legal, dispone que "podrá establecer convenios de colaboración con Gobiernos Regionales y Municipalidades destinados a adoptar las medidas necesarias para asegurar la integridad, conservación y reparación del medio ambiente regional y local, así como la educación ambiental y la participación ciudadana".
- 4.- Que la Municipalidad de Recoleta, es miembro de un grupo selecto de Municipios a nivel nacional que se encuentran en el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), sistema de carácter voluntario que permite a las entidades edilicias instalar gradualmente en la institucionalidad municipal un modelo de gestión ambiental que integra en su orgánica, su infraestructura, su personal, sus procedimientos internos y sus servicios factores ambientales para una gestión que genere un menor impacto ambiental y fortalezca la dimensión socio-ambiental de la comuna.
- 5.- En mérito de lo anterior y con miras a celebrar el Día Mundial del medio Ambiente 2011, el Ministerio del Medio Ambiente ha impulsado la campaña de educación ambiental "Reciclatón", actividad público-privada que tiene como objetivo incentivar y promover el reciclaje de los residuos sólidos domiciliarios trabajando conjuntamente con los municipios en proceso de certificación, constituyéndose además en una herramienta para el financiamiento de infraestructura ambiental para los municipios.
- 6.- Que la campaña se desarrollará durante el mes de junio de 2011. Durante la "Reciclatón" se recopilarán 4 tipos de residuos domiciliarios: papeles y cartones, vidrios, latas y plásticos PET. En esta primera versión participarán los dieciséis Municipios insertos en el Sistema Nacional de Certificación Municipal SCAM de la Región Metropolitana.
- 7.- La Resolución Exenta N°943, de fecha 09 de agosto de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Convenios de Cooperación suscritos entre la Subsecretaría del Medio Ambiente y las Municipalidades que indica.



**TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el citado cuerpo legal, en esta fecha dicto el siguiente Decreto:

**APRUEBESE** Convenio de Cooperación de fecha 07 de junio de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Subsecretaría del Medio Ambiente relativo a la ejecución de la primera campaña de educación ambiental "Reciclatón".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHIVESE**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIA SOL LETELIER GONZALEZ**  
**ALCALDESA**